

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:02/03/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110007200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS ALBERTO GUERRERO MARTINEZ (DARIO VILLEGAS CASTRO)	JOSE ISMAEL PERLAZA HURTADO	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - ESTESE el apoderado de la parte actora a lo dispuesto en la providencia No.2351 de 04/12/2020, únicamente en lo que respecta a la M.I. No. 370-384356 de la ORIP de Cali, conforme lo dicho en precedencia. -REQUERIR al apoderado del extremo activo a efectos de que se cerciore ante la ORIP de Cali, de lo indicado por el despacho y proceda a solicitar la respectiva corrección si a ello hay lugar. -SEÑALAR el día 11/04/2023 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble con M. I. No. 370384339, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que consigne el 40% del avalúo \$3.922.800. -EXPÍDASE el listado de remate, para que se efectúen las respectivas publicaciones en un diario de amplia circulación de la ciudad. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	22/02/2023		1
76001310300220160031600	Ejecutivo Singular	AVGUST COLOMBIA SAS	AGROPRODUCTIVA S.A.	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - SOLICITAR al Juzgado 2° Civil del Circuito de la Cali, la conversión de los depósitos judiciales constituidos a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. LIBRAR la comunicación correspondiente. -NEGAR el decreto del embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare depositadas el demandado YEISÓN VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO BOGOTA, BANCO AVVILLAS, BANCO POPULAR, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COLPATRIA y BANCO ITAU, por las razones expuestas en precedencia. - ORDENAR el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-991709 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, de propiedad del señor VELASQUEZ GONZALEZ YEISSON. Líbrese el correspondiente Oficio.	27/02/2023		1
76001310300520110022100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	GRUPO EMPRESARIAL SOL INVERSIONES S A GESOL S A	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ABSTENERSE de fijar fecha para remate, conforme	22/02/2023		1

				lo anotado en precedencia. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Buenaventura - Valle - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral del inmueble distinguido con M.I. 372-39669. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, librese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Buenaventura - Valle - Subdirección de Catastro. -REQUERIR a las partes a fin de que alleguen al expediente la liquidación del crédito actualizada.			
76001310300620170026000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	ANGIE LORENA BOLAÑOS DIAZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ABSTENERSE de fijar fecha para remate, conforme lo anotado en precedencia. OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral del inmueble distinguido con M.I. 370-319959. -A través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, librese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro.	21/02/2023		1
76001310300720110044600	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EUDOXIO CAMPAZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate, conforme lo expuesto en precedencia. -ACEPTAR la renuncia de poder realizada por el abogado ALVARO JOSE HERRERA HURTADO, como apoderado de BANCO COOMEVA S.A. -REQUERIR a BANCO DAVIVIENDA S.A. para que designe apoderado judicial.	23/02/2023		1
76001310300820180027800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	DIANA ALEXANDRA GARCIA BUITRAGO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de los interesados el informe rendido por parte del secuestre designado Mejia & Asociados visible a incide digital 06 del expediente digital, para lo que consideren conducente.	27/02/2023		1
76001310300920100014700	Ejecutivo Mixto	IRENE FERNANDEZ OTERO	ALVARO JOSE OCAMPO GARCIA	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales aumentados en un 50% 370241730, 370241731, 370241734, NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia. -RELEVAR del cargo de secuestre a John Jerson Jordán Viveros, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 370-241730, 370-241734 y 370-241731 a Betsy Inés Arias Manosalva. Librese el respectivo telegrama. -Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	21/02/2023		1
76001310300920120049200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JULIAN ANTONIO VELASCO ARCE	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 28/03/2023 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 378-60231, el cual fue objeto de embargo, secuestro y	23/02/2023		1

				avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo. -TENER como base de la licitación la suma de \$281.868.440. -EXPIDASE el listado de remate, para que se efectúen las respectivas publicaciones el día domingo por una sola vez en un diario de amplia circulación de la ciudad. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFESIZE.			
76001310301020140032800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	BEATRIZ EUGENIA LOZANO DE HORMAZA	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso OBS. -REANUDAR el presente trámite compulsivo. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante, certificado catastral de los inmuebles distinguidos con las M.I 370-759913 y 370-759855. -A través de la Oficina, librese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro. - AGREGAR el avalúo comercial allegado por el apoderado judicial de la parte actora, conforme lo dicho en precedencia. -NEGAR la solicitud de fecha de remate allegada por el apoderado judicial de la parte actora conforme lo expuesto en precedencia.	23/02/2023		1
76001310301120010049000	Ejecutivo Mixto	FLOR MARIA CORREA PORRAS	MIRIAM FERNANDEZ DE RENDON	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales aumentados en un 50% INMUEBLE 370-162865. -SEÑALAR el 30/03/2023 a las 10:00 A.M., como fecha y hora para realizar la diligencia de remate del inmueble con M. I. No. 370-162865, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que consigne el 40% del avalúo. -EXPIDASE el listado de remate. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE. -AGREGAR para que obre y conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno el oficio CYN/005/2042/2022 de 05/10/2022, librado dentro del proceso con rad. 76001 0002820090068100, a través del cual se comunica que las medidas cautelares existentes al interior de ese ejecutivo en contra del señor GUILLERMO RENDON, fueron dejadas a disposición del expediente de la referencia en virtud del embargo de remanentes.	23/02/2023		1
76001310301120110020100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JORGE EDUARDO GARCES RESTREPO	RICARDO JAVIER MARTINEZ BENITEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - SEÑALAR el día 12/04/2023 a las 10:00 AM, para realizar la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-117883, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que previamente consigne el 40% del avalúo. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. -EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate. TENER EN CUENTA que la diligencia se	21/02/2023		1

				realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.			
76001310301120110029600	Ejecutivo Singular	MARIA DEISY CARABALI LUCUMI	SEGUROS COLPATRIA S.A.	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al expediente y poner en conocimiento de los interesados la respuesta emitida por parte del Juzgado 15 Civil Circuito de esta localidad, visible a índice digital 09 del expediente digital, para que obre dentro del asunto y quede para conocimiento de los interesados.	27/02/2023		1
76001310301120110029600	Ejecutivo Singular	MARIA DEISY CARABALI LUCUMI	SEGUROS COLPATRIA S.A.	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$178.932.993, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante MARIA DEISY CARABALI LUCUMI al 01 de agosto de 2022 y a cargo de la parte demandada. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$26.930.499, como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante FANNY JHOANA CARABALI al 01 de agosto de 2022 y a cargo de la parte demandada.	27/02/2023		1
76001310301120200019700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR PARRA S.A.S.	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante - Bancolombia- (ID 16 del cuaderno del Juzgado de Origen) por valor de \$139,944,596.74, al 24 de junio de 2021 y a cargo de la parte demandada. -NO ORDENAR entrega de títulos por lo señalado en precedencia. -EJECUTORIADO el presente auto INGRESAR nuevamente a despacho el expediente digital a fin de pronunciarse sobre los memoriales cargados en el índice digital con posterioridad a la anotación realizada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI de 01 de septiembre de 2022.	27/02/2023		1
76001310301220090005100	Ejecutivo Mixto	FINESA S.A.	HERNANDO PABON MENESES	Auto decide sobre medida cautelar OBS. -NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate conforme lo expuesto en precedencia. -REQUERIR a las partes para que actualicen el Avalúo del vehículo de placas SMA-080, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P. -REQUERIR a las partes a fin de que alleguen al expediente la liquidación del crédito actualizada. -RELEVAR del cargo de secuestre a MARICELA CARABALÍ, atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-555289 a BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA. -DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas el aquí demandado HERNANDO PAVON MENESES, en las entidades financieras NEQUI -BANCOLOMBIA, AHORRO A LA MANO BANCOLOMBIA, y DAVIPLATA. Límitese el embargo a la suma de \$96.899.622. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior.	22/02/2023		1

76001310301320130039000	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDO SIERRA VARGAS	CELINA MARTÍNEZ DE DARAVIÑA	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal a los avalúos catastrales aumentados en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. INMUEBLE 370-761481 y 370-761690. -NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia	21/02/2023		1
76001310301320160021800	Ejecutivo Mixto	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	OSCAR MORENO LOPEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - RECONOCER personería a la Abogada FRANCIA YOLIMA QUIRAMA OROZCO, para que actúe como abogada sustituta del Dr. JORGE NARANJO DOMINGUEZ. -SEÑALAR el día 29/03/2023 a las 10:00 A.M., para realizar la diligencia de remate del vehículo distinguido con la placa STS 155, el cual fue objeto de embargo, secuestro y avalúo dentro del presente proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% de avalúo de los bienes a rematar y postor hábil el que consigne el 40% del avalúo. El aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad. TERCERO: EXHORTAR a la parte actora a efectos de que se sirva elaborar el listado de remate. TENER EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual y mediante el aplicativo LIFE SIZE.	23/02/2023		1
76001310301320160028400	Ejecutivo Singular	LUZ HELENA GARCIA GUTIERREZ	JOHN HAROLD FIERRO AVALO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$578.490.111,24 como valor total del crédito, a la fecha presentada por la parte demandante al 7 de junio de 2022 y a cargo de la parte demandada. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	27/02/2023		1
76001310301420120023400	Ejecutivo Mixto	BANCO COOMEVA S.A	WILLIAN QUICENO DE LA PAVA	Auto decide solicitud OBS. PONER EN CONOCIMIENTO a las partes la comunicación allegada por la Departamento Administrativo de Planeación de Cali, visible en el índice digital número 12 del cuaderno principal.	03/06/2022		1
76001310301420190012300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	ELBA CHARA GOMEZ	Auto decide sobre avalúo OBS. -OTORGAR eficacia procesal al avalúo catastral aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4º del artículo 444 del C.G.P. INMUEBLE 370-908778. -DESIGNAR como secuestre del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 370-908778 a BETSY INÉS ARIAS MANOSALVA. -NEGAR la solicitud de fijar fecha para diligencia de remate de conformidad con lo expuesto en precedencia. -Una vez concretada la aceptación en el cargo de secuestre del auxiliar designado, vuélvase el expediente al Despacho para decidir respecto la programación de fecha de remate.	21/02/2023		1
76001310301520080030600	Ejecutivo Singular	INMOBILIARIA E INVERSIONES PORTAL HOUSE-CAR S.A.S.	ANB EXCEDENTES INDUSTRIALES E.U.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ABSTENERSE de fijar fecha para remate, conforme lo anotado en precedencia. -OFICIAR al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro, a fin de que expida a costa de la parte demandante,	23/02/2023		1

				certificado catastral de los inmuebles distinguidos con las M.I. 370-481833, 370-481720, 370-481721, 370-481800 y 370-24709. -A través de la Oficina de Apoyo, librese el oficio correspondiente dirigido al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal de Cali - Subdirección de Catastro. - AGREGAR y poner en conocimiento de las partes la aceptación del cargo de secuestre allegada por la auxiliar de la justicia BETSY ARIAS MANOSALVA. - REQUERIR nuevamente al auxiliar de la justicia JUAN CARLOS VANEGAS, para que haga entrega de los bienes a él encomendado a la nueva secuestre designada por el despacho BETSY ARIAS MANOSALVA, para lo cual se deberá remitir al mismo, copia del oficio No. 4654 de 30/10/2019, visible a folio No. 524. Librese oficio.			
76001310301520190028100	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOHNN JAIRO GIRON FLOREZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR al expediente la constancia de notificación efectiva del acreedor prendario Finesa SA, para que obre en el asunto y quede para conocimiento de los interesados. -REQUERIR a la Secretaria de Movilidad de Cali y a la Policía Nacional-Sijin Automotores Cali, para que informe las acciones desplegadas para llevar a cabo la aprehensión del vehículo de placas EHS-485 de propiedad del Demandado. Por conducto de la Oficina de Apoyo, librar la respectiva comunicación. -SEÑALAR a las autoridades correspondientes y al secuestre que en cumplimiento con la Resolución No. DESAJCLR21-57 del 22/01/2021, los vehículos inmovilizados deberán ser remitidos a los siguientes parqueaderos designados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para que se sirva dejarlo a disposición del Juzgado. En todo caso el parqueadero al cual se conducirá el vehículo deberá ser el más cercano al lugar donde se produzca la inmovilización.	27/02/2023		1

Numero de registros:22

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 02/03/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)